

**TERMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA
RENUEVA CON BRILLA
BRILLA DE GASES DEL CARIBE
FECHA DE INICIO: 01 de octubre de 2019
FECHA DE CIERRE: 31 de octubre de 2019**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONCURSO

El Concurso "ARMALO Y BRILLA" es desarrollado por Brilla de Gases del Caribe en el marco de la Campaña RENUEVA CON BRILLA, con el propósito de ofrecerles a treinta y cinco (35) personas de los Departamentos Atlántico, Magdalena y Cesar, la posibilidad de ganar una **tarjeta regalo cargada con \$1.000.000 de pesos**, distribuidos así:

Atlántico: 15 tarjetas regalo
Magdalena: 10 tarjetas regalo
Cesar: 10 tarjetas regalo

2. MECÁNICA DEL CONCURSO

El concurso iniciará el día primero (01) de octubre de 2019 a las 12:00 h tiempo de Colombia y finalizará el treinta y uno (31) de octubre de 2019 a las 11:59 pm tiempo de Colombia, y se llevará a cabo de la siguiente manera:

- 2.1 Solo podrán participar en el concurso mayores de edad, en ningún caso se permitirá la participación de menores de edad.
- 2.2 El concurso aplica para todas las localidades donde la empresa Gases del Caribe S.A. E.S.P. opera como prestador del servicio público de gas natural domiciliario.
- 2.3 Podrán participar en el concurso los clientes "Residenciales" que tengan un contrato activo de suministro de gas natural domiciliario con Gases del Caribe S.A. E.S.P., y sean PROPIETARIOS y/o ARRENDATARIOS de la vivienda en la cual habitan, es decir, el inmueble debe ser de destinación exclusiva para vivienda familiar.
- 2.4 Para participar en este concurso el cliente activo de Gases del Caribe S.A. E.S.P. deberá: 1) realizar compras iguales o superiores a \$1.000.000 de pesos con su Cupo Aprobado Brilla en alguno de los aliados comerciales vinculados a la campaña, los días comprendidos entre el primero (01) de octubre del 2019 y el treinta y uno (31) de octubre de 2019. Se revisarán los estados de la venta, los cuales deben cumplir con los siguientes parámetros; en primer lugar, la venta debe estar registrada entre las fechas mencionadas anteriormente. En segundo lugar, se debe revisar el estado de la orden de entrega de mercancía (Estado OT), la cual debe estar asignada o cerrada. En tercer lugar, se debe revisar el estado de la orden de revisión de documentos (Estado OT DOC), la cual también debe estar asignada o cerrada. Por último, el estado general de entrega del producto o servicio debe estar registrado o entregado. Todo lo anterior, para evitar que se incluyan ventas anuladas o con devoluciones dentro del concurso; 2) registrarse en la página <https://www.brillagascaribe.com/regitrarse> para lo cual ingresará su nombre, apellido, correo electrónico y número de celular; esta información debe ser veraz, sin falsificación o suplantación de cuentas; 3) asociar el contrato de Gases del Caribe S.A. E.S.P., con el cual desea participar. El cliente solo tendrá una opción para participar en el concurso Armalo y Brilla con cada número de contrato y, 4) jugar, a completar un rompecabezas en un tiempo máximo de 10 minutos. La recepción de un registro de participación en el concurso tiene lugar cuando se ha armado completamente en rompecabezas.
- 2.5 Gases del Caribe S.A. E.S.P. no es responsable por registros tardíos, incompletos, ni por cualquier otro inconveniente o error relacionado con el presente concurso, incluyendo su cancelación como

consecuencia de un hecho de fuerza mayor o de cualquier otra circunstancia que exceda el control por parte Gases del Caribe S.A. E.S.P.

3. GANADORES DEL CONCURSO

Los ganadores del concurso se escogerán bajo la siguiente metodología:

- 3.1.** El usuario debe registrarse en la página www.brillagascaribe.com/registrarse y asociar el número del contrato con el que desea participar.
- 3.2.** Se tendrán en cuenta los clientes que participen en la Campaña Renueva con Brilla, específica y únicamente en los días comprendidos entre el primero (1) de octubre de 2019 a las 12:00 h tiempo de Colombia y el treinta y uno (31) de octubre de 2019 a las 11:59 pm.
- 3.3.** Un funcionario de Gascaribe S.A. E.S.P. validará si las personas inscritas que resulten ganadoras cumplen los requisitos antes mencionados en el numeral 2.4.
- 3.4.** El día 12 de noviembre de 2019, se revisarán los resultados de todos los participantes. Los ganadores serán aquellos participantes que logren los 35 mejores tiempos de armado de los rompecabezas al cierre del concurso. En caso de empate se tendrá en cuenta la fecha de inscripción y se considerará como primer lugar a la persona que participó primero. De la base de datos de usuarios participantes en Atlántico, se escogerán quince (15) ganadores, de la base de datos de usuarios participantes en Magdalena, se escogerán diez (10) ganadores y de la base de datos de usuarios participantes en Cesar, se escogerán diez (10) ganadores, en cada caso se tendrá el mismo número de suplentes. Se revisarán los estados de la venta, los cuales deben cumplir con los parámetros establecidos en el numeral 2.4
- 3.5.** A los clientes que resulten ganadores, se le obsequiará a cada uno, una (1) Tarjeta Regalo de \$1.000.000 de pesos.
- 3.6.** El premio en ningún caso es canjeable por efectivo ni acumulable con otra promoción, ni transferible a otra persona y/o contrato del servicio de gas natural de Gases del Caribe S.A. E.S.P.
- 3.7.** Los premios serán entregados en las oficinas de Gases del Caribe S.A. E.S.P. de: Barranquilla en la Carrera 59 No. 59-110, Santa Marta en la Avenida Libertador No. 15-29, y Valledupar en la Calle 16ª No. 4-92; sin embargo, Gases del Caribe S.A. E.S.P. se reserva el derecho de cambiar los lugares de entrega, previa notificación a los ganadores. Los ganadores podrán reclamar sus premios desde el 12 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2019 y deberán firmar los documentos de recibo del premio y/o los demás documentos que requiera Gases del Caribe S.A. E.S.P.
- 3.8.** Gases del Caribe S.A. E.S.P. será responsable, única y exclusivamente, por la entrega del premio en las condiciones y fechas especificadas en el presente documento. No se hará responsable por gastos de viaje o traslado para reclamarlos, ni gastos no especificados aquí, y así lo aceptan los participantes a partir del momento de la aceptación de los Términos y Condiciones del concurso.
- 3.9.** Gases del Caribe S.A. E.S.P. no será responsable si el ganador no puede recibir su premio por distintas causas o acontecimientos de fuerza mayor o si renuncia al derecho de aceptarlo, perdiendo en ambos casos todos los derechos que pudiera tener en relación con su premio.
- 3.10.** Mediante la participación en el presente concurso, y con la suscripción del documento correspondiente, salvo prohibición legal, cada participante otorga a Gases del Caribe S.A. E.S.P. un permiso exclusivo de uso de sus nombres, personajes, fotografías, voces y retratos, videos y testimonio en relación con el presente concurso en los medios y formas que Gases del Caribe S.A. E.S.P. considere conveniente, por espacio de dos (2) años, luego de terminado el concurso. Asimismo, renuncia a todo reclamo de regalías, derechos o remuneración por dicho uso. Para lo anterior, se suscribirá entre el ganador y Gases del Caribe S.A. E.S.P. la autorización de uso de imagen correspondiente.
- 3.11.** Si algún ganador no cumple con los requisitos, se validarán los suplentes en el orden que fueron seleccionados, y el primero que cumpla con los requisitos será el ganador. Esta metodología se aplicará hasta completar los 35 ganadores de acuerdo a la distribución de las zonas: 15 en Atlántico, 10 en Magdalena y 10 en Cesar.

Más que un crédito: UN CUPO PARA TI



- 3.12.** En caso de que no existan participantes, o ninguno cumpla con las condiciones y restricciones estipuladas en este documento, se declarará nulo o desierto el concurso, por lo que ningún participante tendrá derecho a reclamar el premio.
- 3.13.** Los ganadores no se medirán por los clicks realizados en el juego. La única variable para escoger los ganadores es el tiempo.
- 3.14.** Las personas que resulten ganadoras serán contactadas telefónicamente, al teléfono registrado en la página web, por parte de un funcionario de Gasaribe S.A. E.S.P. para notificarle que ganaron el premio. Después de contactarlo se procederá a anunciarlo el día 13 de noviembre en la página www.brillagascaribe.com, como posible ganador y se le informará que tiene hasta el 30 de noviembre de 2019 para recoger su premio "**Renueva Con Brilla**" en la oficina de Gasaribe S.A. E.S.P. en Barranquilla, Santa Marta o Valledupar (de acuerdo con el municipio o ciudad del ganador).
- 3.15.** En caso de no reclamar el premio durante el plazo establecido, el siguiente suplente que cumpla con los requisitos será el que pase a ser el posible ganador, se repetirá el proceso hasta lograr entregar las treinta y cinco (35) tarjetas regalo cargadas con \$1.000.000,00 de pesos a los usuarios ganadores.
- 3.16.** Se requerirá a la Alcaldía de cada ciudad donde se hará el concurso, la designación de un delegado para llevar a cabo el sorteo antes indicado y garantizar la transparencia del concurso.

4. PLAN DE PREMIOS

Los premios definidos para la campaña "RENUEVA CON BRILLA" son los siguientes:

PLAN DE PREMIOS	# Usuarios Ganadores	Valor tarjeta	Valor Total
ATLANTICO	15	\$ 1.000.000	\$ 15.000.000
MAGDALENA	10	\$ 1.000.000	\$ 10.000.000
CESAR	10	\$ 1.000.000	\$ 10.000.000
TOTAL	35		\$ 35.000.000

Los ganadores del concurso "Ármalo y Brilla" deben cumplir con los requisitos mencionados anteriormente.

5. MANEJO DE DATOS Y REGISTROS:

La información correspondiente a los participantes podrá ser almacenada en las bases de datos de Gases del Caribe S.A. E.S.P., respetando las disposiciones en materia de información personal y Habeas Data.

6. LÍNEAS Y SITIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: Si los participantes desean obtener más información sobre el concurso, podrán contactarse con la línea 164 de Gases del Caribe S.A. E.S.P.

7. IDIOMA Y ENTENDIMIENTO: Este documento es de total comprensión, entera aceptación por parte de los participantes y está escrito y redactado en idioma castellano.

ALIADOS PARTICIPANTES en Atlántico, Magdalena y Cesar

- 1 ACE – ZUÑIGA VIVES
- 2 ALCA
- 3 ALMACEN BC
- 4 ALMACENES CORONA
- 5 ALMACENES EXITO
- 6 ALMACENES FLAMINGO

Más que un crédito:
UN CUPO PARA TI

- 7 ALMACEN JR
- 8 ASYCO
- 9 BILEXA
- 10 COLCHONES Y MUEBLES RELAX
- 11 COLDCREDITOS
- 12 ALKOMPRAR
- 13 ALKOSTO
- 14 COLVENTAS
- 15 COMERCIALIZADORA EASY
- 16 COMERCIALIZADORA R&M
- 17 COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA
- 18 COMPULAGO
- 19 CREDIMER
- 20 CREDITITULOS
- 21 DE TODO PARA EL HOGAR
- 22 DELCO
- 23 DINICO
- 24 DIESELCO
- 25 DISTRIBUCIONES DIAZ RAMOS
- 26 DISTRIBUIDORA FERRETERA WILLSON
- 27 EASY CENCOSUD
- 28 EDGARDO CANO ACUÑA - DISTRIBUCIONES CANO
- 29 ELECTRICOS E ILUMINACIÓN - DEKO
- 30 ELECTRO 4
- 31 ELECTRO AO
- 32 ELECTROREYES
- 33 ENKANTA
- 34 COLCHONES COMODISIMOS
- 35 EXPOCONSTRUCCION 43
- 36 FERREMATERIALES - SURTIMATERIALES
- 37 FERREMATERIALES SAN ROQUE
- 38 FERRETERIA CESAR
- 39 FERRETERIA DON KIKE
- 40 FERRETERIA EL CACHA
- 41 FERRETERIA LA IDEAL
- 42 FERRETERIA METROPOLIS
- 43 FERRETERIA MILLENIUM
- 44 FERRETERIA SAMIR
- 45 FERRETERIA SAN FRANCISCO
- 46 FERROCONSTRUYE LOS LAURELES
- 47 FRIO Y CALOR
- 48 EXPOMARMOL
- 49 HIPERCENTRO CORONA
- 50 TIENDAS HACEB
- 51 INVERSIONES CASAS CRUZ
- 52 JUMBO CENCOSUD
- 53 LAMI
- 54 COMERCIAL LUIS XV
- 55 MACOSER
- 56 MATERIALES COLOMBIA
- 57 MATERIALES LA CORDIALIDAD

Más que un crédito: UN CUPO PARA TI



58	MATERIALES MURILLO
59	MAXCERAMICA
60	METRO CENCOSUD
61	MISCELANEA LA BODEGA
62	MUEBLES JAMAR
63	SINGS
64	PISOS Y ENCHAPES
65	BODEGAZO CERAMICO
66	CERAMICAS SAN LORENZO
67	SUPER CERAMICAS
68	PUNTO CENTER
69	REPRESENTACIONES MATERIALES DE LA COSTA
70	HOMECENTER
71	SUPERTIENDAS OLIMPICA
72	TECNOMOVIL
73	JACKY MILAN
74	TIENDA CERAMICA CORONA
75	ULTRACEM
76	VENTA CEMENTOS CARIBE
77	VIVA HOME

CATEGORIAS DE PRODUCTOS AUTORIZADOS

Únicamente podrán participar los usuarios que adquieran productos de las siguientes categorías de productos: Ferretería, Materiales de Construcción, Muebles, Colchones, Electrodomésticos y Tecnología.

Pueden participar gratuitamente todos los usuarios activos del servicio público domiciliario de gas natural de GASES DEL CARIBE S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, mayores de 18 años, con Cupo Brilla disponible. No pueden participar empleados de Gases del Caribe S.A. E.S.P., ni de sus contratistas o aliados comerciales, y/o sus familiares directos. El término "familiar directo" incluye cónyuges, hermanos, padres, hijos, abuelos y nietos o aquellas personas que residan en el mismo inmueble que dichos individuos independientemente de su relación de parentesco.